

**CONVENIO MULTILATERAL DE  
CREACIÓN Y COOPERACIÓN DE UN  
DOCTORADO CELEBRADO ENTRE LAS  
UNIVERSIDADES: PEDAGÓGICA Y  
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, DISTRITAL  
“FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS”, DEL  
CAUCA, DE CARTAGENA, DE NARIÑO, DEL  
TOLIMA, TECNOLÓGICA DE PEREIRA Y DE  
CALDAS**

*(transcrito del original 4 de junio de 1996)*

Las Universidades: **Pedagógica y Tecnológica de Colombia**, que en adelante se llamará UPTC, representada por el señor rector **CARLOS ALBERTO SANDOVAL FONSECA**, con cédula de ciudadanía N° 6.745.643 de Tunja; **Distrital “Francisco José de Caldas”**, representada por el señor rector **LUIS ALFONSO RAMÍREZ PEÑA**, con cédula de ciudadanía N° 14.203.505 de Ibagué; **del Cauca**, representada por el señor rector **CARLOS ALBERTO COLLAZOS MUÑOZ**, con cédula de ciudadanía N° 4.608.208 de Popayán; **de Cartagena**, representada por el señor rector **MANUEL AGUSTÍN SIERRA NAVARRO**, con cédula de ciudadanía N° 9.051.377 de Cartagena; **de Nariño**, representada por el señor rector **PEDRO VICENTE OBANDO**, con cédula de ciudadanía N° 5.203.417 de Pasto; **del Tolima**, representada por el señor rector **EDGAR MACHADO**, con cédula de ciudadanía N° 14.203.835 de Ibagué; **Tecnológica de Pereira** representada por el señor rector **CARLOS OSSA OSSA**, con cédula de ciudadanía N° 4.511.762 de Pereira; y **de Caldas** representada por el señor rector **GUIDO ECHEVERRY PIEDRAHITA**, con cédula de ciudadanía N° 1.418.637 de Villa María; en virtud de las facultades legales que les están conferidas por sus cargos, los estatutos, acuerdos y demás normas vigentes de sus respectivas universidades, acuerdan celebrar el presente convenio multilateral para la creación y funcionamiento de un programa de **“Doctorado en Ciencias de la Educación cuyo énfasis será en Historia de la Educación”**. El doctorado tendrá como sede la UPTC de la ciudad de Tunja, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que es necesario establecer vías no convencionales de colaboración dirigidas a poner la concentración de medios, materiales y humanos que posee cada universidad, como elementos

dinamizadores de la realidad socioeducativa regional y nacional. **b)** Que desde esta convicción el convenio multilateral de cooperación específica supone de las partes firmantes el máximo compromiso para superar todas las dificultades que pudieran aparecer. **c)** Que los firmantes del convenio asumen que las universidades han de servir a la sociedad que las sustenta, y en este sentido la mayor parte de las acciones previstas en este convenio tienen ese objetivo. **d)** Que las universidades que cooperan tienen un interés común en la enseñanza, la ciencia y la investigación. **e)** Que la cooperación multilateral Interinstitucional permite el avance de la investigación y la organización de la comunidad científica en el área, la solución de necesidades institucionales, la preparación de profesionales que orienten las reformas educativas de Colombia y los países latinoamericanos, la inserción de los historiadores de la educación en a comunidad científica internacional, el ofrecimiento de oportunidades para realizar estos estudios en Colombia, el mejoramiento de la calidad académica y la promoción en su trabajo. **f)** Que el Programa de Doctorado contribuye al logro de la acreditación institucional de las universidades participantes, en el marco de lo dispuesto por la Ley 30 de 1992 para la Educación Superior y la Ley 29 de 1990 de Ciencia y Tecnología. **g)** Que el apoyo del Programa de Doctorado en convenios bilaterales con universidades e instituciones del exterior, e instituciones académicas y científicas del país, así como de la RED EDUCAMÉRICA, es significativo para asegurar un nivel de excelencia y calidad a nivel nacional e internacional.

En consecuencia, el presente convenio se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. Objeto.** Establecer las bases específicas del convenio multilateral de cooperación del programa de “Doctorado en Ciencias de la Educación con énfasis en Historia de la Educación”, entre las universidades participantes. **SEGUNDA. El Programa de Doctorado.** Su definición y especificidad académica, científica, administrativa y financiera corresponden al documento aprobado por el Consejo Superior de la UPTC que se adjunta



*Universidad de Caldas  
Manizales - Colombia*

*Detalle  
Universidad de Caldas  
Manizales - Colombia*



a este convenio. **TERCERA. Administración del convenio.** Para la coordinación y seguimiento de las acciones que se desarrollen en el marco de este convenio se constituirá un Comité Interinstitucional, integrado por un profesor delegado de los señores rectores de cada una de las universidades participantes, que estará presidido por el delegado del señor Rector de la UPTC. El Comité se reunirá ordinariamente una vez anualmente, o a petición de cualquiera de las Universidades del Convenio o del director del programa de doctorado, y emitirá los informes correspondientes para el conocimiento de las autoridades respectivas. Cualquier dificultad surgida en su desarrollo será examinada en reuniones entre las partes interesadas, para analizar y resolver el problema concreto. **CUARTA. Obligaciones de la UPTC.** **a)** Conceder mínimo un cupo, en calidad de doctorado, para un profesor de cada una de las universidades del convenio. **b)** Conceder mínimo un cupo a profesores de cada una de las universidades del convenio, para conducir los seminarios de extensión que se programen en el doctorado sin pago alguno. **c)** Programar una semana a todo profesor extranjero visitante del doctorado para que imparta conferencias en las demás universidades del convenio. **d)** Elaborar anualmente un plan con el cronograma de las actividades que desarrollarán los profesores de las universidades del convenio que colaboren como docentes en el doctorado; el que será entregado por el Director del Doctorado para su trámite interno en cada Universidad, a cada uno de los miembros del Comité Interinstitucional. **e)** Garantizar el alojamiento, la estadía y un reconocimiento económico para gastos menores a los profesores de las universidades del convenio, que colaboren como docentes del doctorado. **f)** Garantizar una pasantía en una universidad o institución extranjera relacionada con su trabajo en el doctorado a los profesores colaboradores de las universidades del convenio. **g)** En caso de obtener financiación del Programa ALFA, garantizar una beca de estudio doctoral a cada una de las universidades del convenio. **i)** Mencionar en todas las publicaciones y material de divulgación que se elabore



*Detalle  
Universidad del Atlántico  
Colombia*

en el doctorado los nombres de las universidades de convenio. **h)** Dar prelación a las universidades del convenio en todas las actividades académicas, de investigación y extensión que se desarrollen en el doctorado. **QUINTA. Obligaciones de las Universidades: Distrital “Francisco José de Caldas”, del Cauca, de Cartagena, de Nariño, del Tolima, Tecnológica de Pereira y de Caldas.** **a)** Conceder una comisión remunerada y el pasaje a los profesores con título de Doctor en Historia y áreas afines, de las universidades del convenio, que colaboren como docentes del Programa de Doctorado, durante el tiempo establecido en el plan anual de actividades por el Comité Académico del Doctorado. **b)** Pagar el costo de la matrícula y otorgarle la comisión de estudios remunerada al profesor que las universidades del convenio envíen a realizar el doctorado. **c)** Colaborar por partes iguales, con los pasajes que se deban financiar de profesores extranjeros visitantes del doctorado. **d)** Garantizar el desplazamiento, alojamiento y estadía de los profesores extranjeros a las conferencias programadas en las universidades del convenio. **e)** Colaborar,



*Detalle  
Universidad del  
Atlántico  
Colombia*



*Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia  
Tunja*




por partes iguales, en la financiación de la Revista de Historia de la Educación y otras publicaciones que se programen conjuntamente en el desarrollo del convenio, compartiendo equitativamente los derechos y beneficios económicos a que hubiere lugar. f) Participar en el proyecto de investigación Historia de la Universidad Colombiana 1774 – 1992”. **SEXTA.** En razón de la gestión requerida para la convocatoria y firma del presente convenio multilateral de cooperación, el establecimiento de convenios bilaterales nacionales e internacionales de apoyo, la elaboración del proyecto y el trámite del doctorado ante las instancias nacionales de acreditación, las universidades del convenio, aportan cada una la suma de un millón de pesos moneda corriente (\$ 1.000.000 mcte.), para atender los gastos finales que demande el montaje del doctorado, mediante un giro bancario con destinación específica a la Tesorería del Instituto de Investigaciones y Formación Avanzada de la UPTC, en un término no mayor de tres meses contados a partir de la firma del convenio. **SÉPTIMA.** Las personas relacionadas con este convenio quedarán sometidas a las normas vigentes, en cada una de las Universidades e instituciones a las cuales estén vinculados laboralmente. **OCTAVA. Vigencia y duración del convenio.** La duración del presente convenio será de cinco (5) años o una promoción, contados a partir de la fecha de su firma y se renovará seis meses antes de su finalización por mutuo acuerdo, por un período igual previa actualización de sus cláusulas. **NOVENA. Perfeccionamiento.** El presente convenio quedará perfeccionado a la firma de las partes y la publicación en el diario oficial por parte de la UPTC, que hará entrega de él, con copia del comprobante de pago, a cada una de las universidades del convenio.

En prueba de conformidad entre las partes y para su constancia se firma este documento en seis copias igualmente originales, en la ciudad de Santafé de Bogotá, D.C. a los cuatros días del mes de junio de 1996.

  
CARLOS SANDOVAL FONSECA  
Rector  
Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

  
LUIS ALFONSO RAMÍREZ PEÑA  
Rector  
Universidad Distrital  
Francisco José de Caldas

  
CARLOS COLLAZOS MUÑOZ  
Rector  
Universidad del Cauca

  
MANUELA AGUSTÍN SIERRA NAVARRO  
Rector  
Universidad de Cartagena

  
PEDRO VICENTE OBANDO  
Rector  
Universidad de Nariño

  
EDGAR MACHADO  
Rector  
Universidad del Tolima

  
ALBERTO OSSA OSSA  
Rector  
Universidad Pedagógica de Pereira

  
GUIDO ECHEVERRY PIEDRAHITA  
Rector  
Universidad de Caldas

**RUDECOLOMBIA: (1996) Documento “Convenio multilateral de creación y cooperación de un Doctorado celebrado entre las universidades: Pedagógica y Tecnológica de Colombia, Distrital “Francisco José de Caldas”, Cauca, Cartagena, Nariño, Tolima, Tecnológica de Pereira y Caldas.”, en Revista Historia de la Educación Latinoamericana No.9, Tunja, Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, RUDECOLOMBIA, pp.135 - 140**